

COMITÉ INTER-GREMIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVA (ESSC)

Los representantes de los sectores cooperativos, fondos de empleados y asociaciones mutuales que integramos el Comité Inter-gremial de ESSC, presentamos al señor Presidente de la República, para su consideración y desarrollo, los lineamientos generales sobre promoción, fomento, fortalecimiento, desarrollo y protección de estas formas asociativas y solidarias de la propiedad, que son una alternativa para amplios sectores de la población que constituyen la economía popular.

I. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVA.

La política pública que promueva las cooperativas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales en Colombia debe tener como base los siguientes criterios y características:

1. **Ser una Política de Estado.** La concepción acerca del modelo cooperativo y de economía solidaria debe cobrar una alta relevancia para el Estado colombiano en todos sus niveles y en las tres ramas del poder público.

Para conseguir que la población colombiana comprenda y sea partícipe de una alternativa de desarrollo socioeconómico mediante la cooperación y la solidaridad, que puede generar en el mediano plazo una sociedad más incluyente, pacífica y equitativa, con un cambio de paradigma respecto a la concepción de los bienes públicos y generando, incluso, una transformación cultural que impulse al país hacia una mejor condición de bienestar.

2. **Ser acogida, adaptada y desarrollada en los niveles nacional, regional y local y con reflejo en los presupuestos públicos.**
3. **Ser transversal a todas las políticas públicas.** Que integre los componentes multidimensionales del desarrollo (género, juventud, medio ambiente, inclusión, reducción de la desigualdad, desarrollo territorial, entre otros). Es decir, que esté presente como enfoque y posibilidad de desarrollo socioeconómico en todas las demás políticas públicas.
4. **Ser integral.** Debe acoger los diferentes campos de la sociedad, debido a la naturaleza del modelo cooperativo, social y solidario: social, económico, cultural y ambiental.
5. **Ser de mediano y largo plazo.** Debe trascender los períodos de gobierno y los planes de desarrollo.
6. **Que haga realidad los fundamentos de la Constitución Política:**
 - a. Libertad de asociación;
 - b. Acceso a un trabajo digno, estable y adecuadamente remunerado;
 - c. Protección, promoción y fortalecimiento de las formas solidarias y asociativas de la propiedad;
 - d. Estímulo para que los trabajadores participen en la propiedad y gestión de las empresas;

- e. Promoción, de acuerdo con la ley, al acceso a la propiedad;
- f. Promoción al acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos;
- g. Fortalecimiento de las organizaciones solidarias y estímulo al desarrollo empresarial e impulso a un modelo de desarrollo socio económico, cultural y ambiental con equidad.

II. EJES CENTRALES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVA COMO CAMINO PARA FORTALECER, HACER SOSTENIBLE Y PROYECTAR LA ECONOMÍA POPULAR.

Desde el Comité Inter-gremial de Economía Social, Solidaria y Cooperativa (ESSC) ponemos a su consideración los siguientes elementos que apreciamos pueden resultar centrales para el impulso, apoyo y ejecución de la política pública del Gobierno Nacional, siguiendo los Parámetros contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia. Potencia Mundial de la Vida. 2022 – 2026”, a través de empresas y organizaciones de la ESSC.

A continuación señalamos los siguientes ámbitos en los cuales podemos contribuir para la concreción y escalamiento de las acciones del Gobierno Nacional, aportando desde nuestras experiencias y fortalezas organizativas y gremiales:

1. Inclusión social, económica y financiera.

Participación en el desarrollo de múltiples actividades económicas y financieras, limitadas o monopolizadas en la actualidad, para impulsar la inclusión de amplios sectores rurales y urbanos a través de su integración en cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales. Autonomía en el diseño de nuevos instrumentos financieros para ser ofrecidos desde las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las mutuales, como un medio idóneo para lograr la inclusión económica y organizar procesos derivados de la economía popular y avanzar, cuando corresponda, hacia procesos de formalización económica.

2. Desarrollo Rural integral con enfoque agroindustrial, territorial y de acción por el clima.

Potenciar la producción y el aumento de la oferta de alimentos y productos del campo y transformación agroindustrial a través de formas cooperativas y de asociatividad campesina y de productores rurales, que son el vehículo para la tecnificación, capacitación, asistencia técnica, comercialización y financiación. Protección y sostenibilidad ambiental. Participación en procesos de transición energética.

3. Desarrollo socio-empresarial. Industrialización y producción urbana y rural, de bienes, servicios y ejecución de obras.

Participación en grandes desarrollos productivos colectivos, sinergias para la creación de grandes industrias de naturaleza cooperativa. Economía solidaria y cooperativa como base para avanzar en



procesos de reindustrialización mediante la organización cooperativa y asociativa solidaria de diversos sectores de productores de la economía popular. Modificar/simplificar requisitos de acceso (incluyendo tasas subsidiadas) a recursos de redescuento en Finagro, Bancoldex y Findeter, garantizar asistencia técnica, fortalecimiento institucional y apalancamiento financiero para cooperativas, fondos de empleados y mutuales interesadas en financiar proyectos productivos.

4. Generación de trabajo y empleo digno y sostenible.

Programas de primer empleo juvenil, procesos de formalización del trabajo y de emprendimientos y empresas de propiedad colectiva/asociativa para mujeres cuidadoras, Mipymes, jóvenes, profesionales, y otros sectores de la economía popular. Emprendimiento cooperativo y cooperativas productivas juveniles.

5. Cultura de la solidaridad y educación cooperativa y solidaria para el bienestar social hacia el bien común.

Para el desarrollo de la economía social, solidaria y cooperativa se requiere impulsar una cultura de la solidaridad y la ayuda mutua y una política de educación y fomento cooperativo y solidario en todos los niveles educativos, que incluya la formación de cooperativas escolares -productivas, tecnológicas, de consumo, de reciclaje y cuidado del medio ambiente, de energías renovables, entre otras-, lo cual se traduce en un bienestar social generalizado.

6. Fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con el sector.

Ajuste del marco regulatorio que reconozca la naturaleza y características de este tipo de economía y empresas/organizaciones. Ajuste estructural a esquemas y estructuras de supervisión y control estatal, de tal forma que tenga un sentido de protección y estímulo a estas formas solidarias y cooperativas de la libertad de empresa y no sea una barrera en los procesos de asociatividad solidaria y cooperativa para la producción. Elevar al mayor nivel posible dentro de la estructura del Estado a la entidad de promoción y fomento de la ESSC. Articulación de las políticas públicas nacionales de ESSC con políticas regionales y locales.

Bogotá D.C., agosto 15 de 2023.

**Confederación de Cooperativas de Colombia
Confecoop**

**Central de Integración Cooperativa y de
Educación - Cincoop**

**Asociación Nacional de Fondos de Empleados
Analfe**

**Confederación Nacional de Mutuales de
Colombia. Conamutual.**

**Federación Colombiana de Cooperativas de
Ahorro y Crédito y Financieras - Fecolfin**